VISTO: para resolver el procedimiento de acceso a la información pública, derivado de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio **330011524000003**, **330011524000004**, **330011524000006**, **330011524000007**, **330011524000008** y **330011524000009** presentadas ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

RESULTANDOS

I. El 08 de enero del 2024, ingresó a través del **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio **330011524000003**, consistiendo en lo siguiente:

> ***"22. ¿Qué hace el INM para cumplir con el artículo 15 de la Ley de Migración, considerando que los refugiados cuentan con residencias temporales y residencias permanentes? Desglosar qué área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar con cifras del sexenio actual). 23. Explicar, ¿cuáles son las acciones establecidas en el plan de trabajo 2023 y 2024 del INM para coadyuvar de forma eficiente con la COMAR? 24. Explicar, ¿si el INM tiene una estrategia para no llevar a cabo aseguramientos en estaciones o estancias migratorias de personas con necesidades de protección internacional? 25. ¿Cuántas solicitudes han sido hechas por familias monoparentales? Desglosar por año (este sexenio), género del titular de la solicitud. 26. ¿Cuáles son las estrategias planteadas en el plan de trabajo 2023 y 2024 para superar el retraso y agilizar los procedimientos en la Comisión? 27. ¿Cuáles son las estrategias planteadas en el plan de trabajo 2023 y 2024 para mejorar la inclusión de refugiados en México? 28. ¿Cuántas personas han sido reconocidas como refugiadas durante este sexenio? (desglosar por género y grupos de edad (según su preferencia) 29. ¿A cuántas personas se les ha otorgado protección complementaria durante este sexenio? (desglosar por género y grupos de edad (según su preferencia). 30. Decir en qué elementos se basó la Comisión para aplicar fracción 2 del artículo 13 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a los venezolanos. ¿Y por qué no se ha aplicado a otras nacionalidades, cómo a los nacionales de los países de El Salvador, Honduras y Guatemala antes del 2019? 31. ¿En general, cuáles son las razones por las que las solicitudes de nacionales del Norte de Centroamérica no son elegibles para el reconocimiento de la condición de refugiado? 32. Mencionar la justificación jurídica por la cuál a los haitianos no se les otorgó protección complementaria. 33. Mencionar si los Directores de la COMAR y encargados en los estados, están capacitados en la atención y creación de planes de trabajo enfocados en la niñez, mujeres, población LGBT? ¿Sí, desglosar nombre y capacitaciones? 34. ¿Cuáles es el área encargada del INM en coordinar los trabajos que coadyuvan con la COMAR en los estados? ¿La persona encargada de esa área está capacitada para la creación de planes de trabajo y atención para personas con necesidades de protección internacional? Sí, ¿Qué capacitaciones tiene? 35. ¿Las personas que coadyuvan con la COMAR en los estados están capacitados para atención para personas con necesidades de protección internacional? Sí, ¿qué capacitaciones tiene, desglosar por estado (No incluir nombre) y las capacitaciones que tiene en la materia 36. ¿Cuáles son los trabajos que realiza la Dirección general de protección de migrantes del INM en favor de los refugiados? Desarrolla qué acciones se han hecho y cuantas personas se han beneficiado" (sic)***

II. El 08 de enero del 2024 ingresó a través del **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio **330011524000004**, consistiendo en lo siguiente:

> ***"Describir los trabajos que se realizan en la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria (Federal), decir qué instituciones, osc u organismos internacionales participan,***

cada cuando se reúnen, si cuentan con un plan de trabajo. Desglosar los logros que se han alcanzado durante este sexenio. Mencionar en qué estados del país se han instalado Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria. Desarrollar por cada estado: qué instituciones, osc u organismos internacionales participan, cada cuando se reúnen, cuándo se instaló, si cuentan con un plan de trabajo, y las razones por las qué se instaló en dicho estado. Desglosar los logros que se han alcanzado desde que se instalaron. En qué estados se han instalado Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria, dar cifras del total de solicitudes recibidas en este sexenio, clasificadas por año, estado, oficina de COMAR y género del titular. En los estados que se han instalado Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria, dar cifras del total de personas que han solicitado la condición de refugiado en este sexenio, clasificadas por año, estado, Oficina de COMAR y género" (sic)

III. El 08 de enero del 2024, ingresó a través del **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio **330011524000006**, consistiendo en lo siguiente:

> **"Que ha realizado la Secretaría de Gobernación en general y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para atender los compromisos adquiridos en: Declaración y Plan de Acción de México de México para Fortalecer la Protección de los Refugiados en América Latina. Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección El Pacto Mundial sobre los Refugiados explicar las acciones que se han desarrollado en cada uno de sus cuatro objetivos centrales. Mencionar cuales son los impactos tangibles que han vivido los refugiados en Mexico como ocnsencuan a los trabajos en el MIRPS Que ha realizado la Secretaría de Relaciones Exteriores para atender los compromisos adquiridos en: Declaración y Plan de Acción de México de México para Fortalecer la Protección de los Refugiados en América Latina. Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección El Pacto Mundial sobre los Refugiados: explicar las acciones que se han desarrollado en cada uno de sus cuatro objetivos centrales" (sic)**

IV. El 08 de enero del 2024, ingresó a través del **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio **330011524000007**, consistiendo en lo siguiente:

> **"1- Mencionar que ha hecho, cada una de las instituciones arriba señaladas, para dar cumplimiento a la Declaración y Plan de Acción de Brasil, particularmente: "Promover que en las zonas fronterizas, en la medida de lo posible, se refuerce la presencia de los órganos nacionales de determinación de la condición de refugiado, para ofrecer un trato digno a las personas con necesidades de protección internacional con pleno respeto de sus derechos humanos". 2- Mencionar cuales son las bases de colaboración y convenios de coordinación, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado (durante este sexenio), que la Secretaría de Gobernación y/o la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados han hecho para cumplir el articulo 84 del REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA. *Detallar con quién se ha realizado, cuál fue el objetivo y el número de personas refugiadas beneficiadas." (sic)**

V. El 08 de enero del 2024, ingresó a través del **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio **330011524000008**, consistiendo en lo siguiente:

Favor de responder pregunta por pregunta. En caso de no dar información o no tenerla, en alguna de ellas, justificar bajo que normativa no se está dando la respuesta. 1. ¿Qué acciones de protección, ha realizado la COMAR, para los refugiados durante este sexenio? Detallar por fecha y cifras. (Desglosar que tipo de acción, y número y género de personas beneficiadas) 2. ¿Qué acciones ha realizado la COMAR para la integración de los refugiados durante este sexenio? Detallar por fecha y cifras. (Desglosar que tipo de acción, y número y género de personas beneficiadas) 3. ¿Cuál ha sido el presupuesto federal de la COMAR del 2015- 2023? ¿En qué ha sido utilizado ese presupuesto desglosado por año? 4. ¿Cuál ha sido el presupuesto federal de la INM del 2015- 2023? ¿Cuánto porcentaje de ese ha sido utilizado para coadyuvar con la COMAR? 5. ¿Desde cuándo el ACNUR ha apoyado a la Comisión con personal y presupuesto? Detallar por año y desglosar cómo ha sido la ayuda, si fue material o con personal, describir en cifras. 6. ¿La Comisión cuenta con algún procedimiento para la detección de víctimas de violencia intrafamiliar? sí, ¿Cuál? Favor de compartir 7. ¿La Comisión cuenta con algún procedimiento para la detección de víctimas de trata de personas? sí, ¿Cuál? Favor de compartir. 8. ¿La COMAR ha detectado hombres (refugiados o solicitantes) posibles víctimas de delito?, si, detallar cuántos y qué procedimiento han realizado. 9. ¿La COMAR ha detectado mujeres (refugiadas o solicitantes) posibles víctimas de delito?, si, detallar cuántos y qué procedimiento han realizado. 10. ¿El personal de COMAR está capacitado para la detección de personas víctimas de algún delito? sí, ¿qué capacitaciones y cuántos empleados están capacitados? 11. ¿La COMAR ha detectado casos de corrupción con empleados dentro de la institución? sí, ¿qué procedimiento han llevado a cabo? 12. ¿Qué proceso se lleva a cabo una vez que tienen el estatus de refugiados para promover su inclusión en México? ¿colaboran con algún instancia para ello? Detallar las acciones y personas beneficiadas por género, ubicación (estado) y apoyo. 13. ¿Con qué dependencias se ha vinculado en este sexenio para realizar su trabajo de acuerdo con su atribuciones? ¿Explicar para qué tema lo han hecho y cuáles han sido los resultados? 14. Dar información sobre los trabajos que se realizan en la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria (Federal), decir qué instituciones, osc u organismos internacionales participan, cada cuando se reúnen, si cuentan con un plan de trabajo. Desglosar los logros que se han alcanzado durante este sexenio. 15. Mencionar en qué estados del país se han instalado Mesas Interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria. Decir por estado: qué instituciones, osc u organismos internacionales participan, cada cuando se reúnen, cuando se instaló, si cuentan con un plan de trabajo; y desglosar los logros que se han alcanzado desde que se instalaron. 16. Describir si la COMAR y el INM trabajan en conjunto para garantizar acciones de protección a refugiados, si, ¿cuáles? 17. Describir si la COMAR y el INM trabajan en conjunto para garantizar acciones de integración a refugiados, si, ¿cuáles? 18. ¿Qué hace la Comisión para cumplir con el artículo 54 de Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político? Desglosar que área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar cifras solo este sexenio). 19. ¿Qué hace la Comisión para cumplir con el artículo 68 del Reglamento de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político? Desglosar que área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar cifras solo este sexenio). 20. ¿Qué hace la Comisión para cumplir con el artículo 69 del Reglamento de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político? Desglosar que área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar cifras solo este sexenio).

VI. El 08 de enero del 2024, ingresó a través del **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio **330011524000009**, consistiendo en lo siguiente:

"22. ¿Qué hace el INM para cumplir con el artículo 15 de la Ley de Migración, considerando que los refugiados cuentan con residencias temporales y residencias permanentes? Desglosar qué área o áreas lo realizan y las acciones que hacen (desglosar con cifras del sexenio actual). 23. Explicar, ¿cuáles son las acciones establecidas en el plan de trabajo 2023 y 2024 del INM para coadyuvar de

forma eficiente con la COMAR? 24. Explicar, ¿si el INM tiene una estrategia para no llevar a cabo aseguramientos en estaciones o estancias migratorias de personas con necesidades de protección internacional? 25. ¿Cuántas solicitudes han sido hechas por familias monoparentales? Desglosar por año (este sexenio), género del titular de la solicitud. 26. ¿Cuáles son las estrategias planteadas en el plan de trabajo 2023 y 2024 para superar el retraso y agilizar los procedimientos en la Comisión? 27. ¿Cuáles son las estrategias planteadas en el plan de trabajo 2023 y 2024 para mejorar la inclusión de refugiados en México? 28. ¿Cuántas personas han sido reconocidas como refugiadas durante este sexenio? (desglosar por género y grupos de edad (según su preferencia) 29. ¿A cuántas personas se les ha otorgado protección complementaria durante este sexenio? (desglosar por género y grupos de edad (según su preferencia). 30. Decir en qué elementos se basó la Comisión para aplicar fracción 2 del artículo 13 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a los venezolanos. ¿Y por qué no se ha aplicado a otras nacionalidades, cómo a los nacionales de los países de El Salvador, Honduras y Guatemala antes del 2019? 31. ¿En general, cuáles son las razones por las que las solicitudes de nacionales del Norte de Centroamérica no son elegibles para el reconocimiento de la condición de refugiado? 32. Mencionar la justificación jurídica por la cuál a los haitianos no se les otorgó protección complementaria. 33. Mencionar si los Directores de la COMAR y encargados en los estados, están capacitados en la atención y creación de planes de trabajo enfocados en la niñez, mujeres, población LGBT? ¿Sí, desglosar nombre y capacitaciones? 34. ¿Cuáles es el área encargada del INM en coordinar los trabajos que coadyuvan con la COMAR en los estados? ¿La persona encargada de esa área está capacitada para la creación de planes de trabajo y atención para personas con necesidades de protección internacional? Sí, ¿Qué capacitaciones tiene? 35. ¿Las personas que coadyuvan con la COMAR en los estados están capacitados para atención para personas con necesidades de protección internacional? Sí, ¿qué capacitaciones tiene, desglosar por estado (No incluir nombre) y las capacitaciones que tiene en la materia 36. ¿Cuáles son los trabajos que realiza la Dirección general de protección de migrantes del INM en favor de los refugiados? Desarrolla qué acciones se han hecho y cuantas personas se han beneficiado." (sic)

Por lo anterior, en términos de los artículos 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por conducto de la Unidad de Transparencia se somete a consideración de ese Órgano Colegiado una ampliación de plazo a efecto de dar respuesta a los folios INAI **330011524000003, 330011524000004, 330011524000006, 330011524000007, 330011524000008 y 330011524000009**, ya que los 20 días hábiles señalados en el párrafo primero de los artículos 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral vigésimo octavo que establecen los Lineamientos Internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública resultan insuficientes ya que ésta autoridad deberá realizar una búsqueda exhaustiva de la información y una vez localizada deberá realizarse un análisis de la misma.

Por lo anterior, a efecto de que este Comité de Transparencia cuente con los elementos necesarios para la atención de los folios de referencia; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública de conformidad con los artículos 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEGUNDO.- En términos del acuerdo Cuarto de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año dos mil dieciocho, se declaró en sesión permanente para ejercer las facultades y atribuciones consistentes en confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información, declaración de inexistencia o de incompetencia, se procedió al estudio y análisis de la documentación e información a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia solicitó la ampliación del plazo para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio INAI **330011524000003**, **330011524000004, 330011524000006, 330011524000007, 330011524000008 y 330011524000009**, considerando que la información a proporcionar implica la búsqueda de información congruente y exhaustiva a lo solicitado.

Con base en las anteriores consideraciones de hecho y de Derecho, este Comité de Transparencia determina procedente **CONFIRMAR** la ampliación de plazo, lo anterior con fundamento en los artículos 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, en los términos que fue propuesta por la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - Se confirma la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con números de folio **330011524000003**, **330011524000004, 330011524000006, 330011524000007, 330011524000008 y 330011524000009 de** acuerdo con el Considerando Tercero de la presente resolución.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Transparencia a los solicitantes de información pública con número de folios **330011524000003, 330011524000004, 330011524000006, 330011524000007, 330011524000008 y 330011524000009** así como a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para los efectos conducentes.

CUARTO. - Publíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) que forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los efectos conducentes.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a los 06 de febreros del 2024.

Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Fabián Hidalgo Martínez
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Transparencia de COMAR

Suplente del Titular del Órgano Especializado en Control Interno

Dr. José Rafael Castelazo y de los Ángeles
Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el ramo Gobernación

Coordinador de Archivos

Licenciado José Luis Campos Leal
Director de Administración y Finanzas CG COMAR